



RESOLUCIÓN 64.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las nueve horas del veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha 28 de mayo de 2010 fue aprobada la resolución No.24/2010 y publicada en el Diario Oficial Número 98, Tomo Número 387, de fecha 28 de mayo de 2010; mediante el cual fueron aprobados los importes a cobrar por los servicios diversos que presta el Consejo de Vigilancia.
- II. En Decreto Legislativo número 646 de fecha 30 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial, número 218 Tomo 417 de fecha 22 de noviembre de 2017, se reformó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría adecuando las disposiciones de la misma a los avances tecnológicos y necesidades sociales.
- III. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo definió las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 44, literal b) relacionado con los incisos segundo, tercero y cuarto de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo **RESUELVE QUE:**

- I. Las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión se establecen con base al salario mínimo del sector comercio y servicios.
- II. Que los importes porcentuales a recaudar por servicios que presta el Consejo son los siguientes:

Clasificación de servicios	%
1. Derechos de trámite de inscripción en el registro profesional	
1.1 Personas naturales	16
1.2 Personas jurídicas	33
2. Emisión de credenciales	
2.1 Personas naturales	10
2.2 Personas jurídicas	10
3. Reposición de credenciales	
3.1 Personas naturales	10
3.2 Personas jurídicas	10
4. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción.	
4.1 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas naturales	16
4.2 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas jurídicas	16
4.3 Modificaciones de sociedades	16

5. Inscripción de convenios con firmas extranjeras	
5.1 De personas naturales	33
5.2 De personas jurídicas	33
6. Modificaciones por cambio de estado civil	
6.1 Modificación por cambio de estado civil	10
7. Credencial de identificación persona natural v jurídicas	
7.1 Emisión	10
7.2 Renovación	10
7.3 Reposición	10
8. Emisión de certificaciones	
8.1 Personas naturales	10
8.2 Personas jurídicas	10
8.3 Servicio expreso	20

III. Déjase sin efecto la Resolución No. 24 del 12 de marzo de 2010, publicada en Diario Oficial número 98 Tomo No. 387 de fecha 28 de mayo de 2010.


IV. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018.

***** Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión *****




 José Antonio Ventura Sosa
 Presidente




 José Antonio Lemus Flores
 Secretario